

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SANTANDER ANTONIO LÓPEZ ALMANZA CONTRA SERVICIOS POSTALES NACIONAL Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00216.

Nota Secretarial. Montería, 26/mayo 2022.

Al Despacho del señor Juez le pongo de presente la solicitud de aplazamiento radicada por 4-72.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la nota que antecede, se tiene que, en auto anterior se fijó el 27 de mayo a las 03:00 de la tarde, como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS; no obstante, el día 25 del mismo mes y año corrido, la convocada 4-72 presentó solicitud de aplazamiento bajo el argumento “ *Lo anterior teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación de la entidad por la cercanía de la fecha para la audiencia, no se ha reunido para analizar una posible conciliación en el presente asunto*”.

Conforme a lo anterior y dada la naturaleza de la entidad, se accederá a tal solicitud.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha el día **dieciséis (16) de junio de 2022 a las 04:00 de la tarde**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

Por todo lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento formulada por la demandada 4-72, de acuerdo a lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSTENERSE de celebrar la audiencia que venía prevista para el día **26 de mayo de 2022 a las 03:00** de la tarde, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

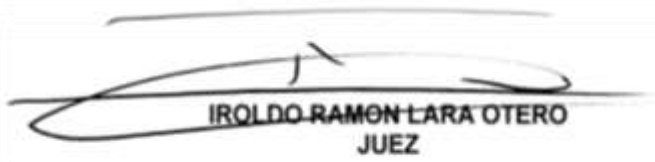
TERCERO: FIJAR como nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día **dieciséis (16) de junio de 2022 a las 04:00 de la tarde**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

CUARTO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20-11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

QUINTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

SEXTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMÓN LARA OTERO
JUEZ